



DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 91/15, relativo a la contratación del Servicio de Camiones y maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 3.293 de 30/12/2.015, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura de la adjudicación del contrato de referencia.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas así como informe elaborado por la Unidad de Infraestructuras y actas levantadas al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato de Servicio de Camiones y Maquinarias para diversos trabajos de construcción, jardines y limpieza de cunetas en el término municipal, a las entidades abajo relacionadas y por el orden que han obtenido en función del criterio del precio ofertado, IVA excluido, arrojando el siguiente resultado:

- D. JUAN ROMÁN BAZÁN, provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliado en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, cuyos precios unitarios suman un total de diez (10) puntos.

Camión grúa de al menos 25 metros de pluma para el desplazamiento de cargas voluminosas y talado de árboles de gran porte.	Precio: 30 €/hora 1,75 puntos.
Camión basculante de al menos 18 toneladas.	Precio: 30 €/hora 0,25 puntos.
Camión basculante de al menos 4 Tonelada.	Precio: 25 €/hora 1,00 punto
Máquina retroexcavadora mixta y giratoria	Precio: 24 €/hora 2,00 puntos.
Pala retroexcavadora-cargadora con accesorio de martillo picador.	Precio: 25 €/hora 0,25 puntos.

Código Seguro De Verificación:	HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Fecha	08/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Página	1/5





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Máquina transportadora.	Precio: 23 €/hora 0,25 puntos.
Camión Dumper de 6x6.	Precio: 30 €/hora 0,25 puntos.
Cubas de 7, 10 y 14 metros cúbicos.	Precio: 27 €/unidad (media aritmética de los tres precios de cada una de las cubas) 2,00 puntos.
Máquina Mini Retroexcavadora con pala y accesorio de martillo picador.	Precio: 21 €/hora 2,00 puntos.
Rodillo compactador 8 Tm con 80 Tm. de compactación.	Precio: 21 €/hora 0,25 puntos.

Nº DE DECRETO
2016000269
FECHA: 09/02/2016 11:05:28

- JUAN ROMO, S.A., con C.I.F. A-11.617.602, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Parque Atlántico, Bloque 11, Local 11. cuyos precios unitarios suman total de siete con dieciséis centésimas (7,16) de puntos.

Camión grúa de al menos 25 metros de pluma para el desplazamiento de cargas voluminosas y talado de árboles de gran porte.	Precio: 36 €/hora 1,45 puntos.
Camión basculante de al menos 18 toneladas.	Precio: 36 €/hora 0,20 puntos.
Camión basculante de al menos 4 Tonelada.	Precio: 33 €/hora 0,75 punto
Máquina retroexcavadora mixta y giratoria	Precio: 35 €/hora 1,37 puntos.
Pala retroexcavadora-cargadora con accesorio de martillo picador.	Precio: 36 €/hora 0,17 puntos.
Máquina transportadora.	Precio: 33 €/hora 0,17 puntos.
Camión Dumper de 6x6.	Precio: 36 €/hora 0,20 puntos.
Cubas de 7, 10 y14 metros cúbicos.	Precio: 36 €/unidad 1,50 puntos.
Máquina Mini Retroexcavadora con pala y accesorio de martillo picador.	Precio: 35 €/hora 1,20 puntos.
Rodillo compactador 8 Tm con 80 Tm. de compactación.	Precio: 33 €/hora 0,15 puntos.

Código Seguro De Verificación:	HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Fecha	08/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Página	2/5





Segundo.- Rechazar las ofertas formuladas por las entidades abajo relacionadas cuyos precios unitarios han superado el precio tipo fijado en 36 euros/hora, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que son las presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan:

- D. RICARDO RODRÍGUEZ CABALLERO, provisto del D.N.I. nº 31.3114.789-J, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Huelva, C/Reina de Saba nº 11, que fija el precio unitario para la máquina retroexcavadora giratoria de 20 Tm. en 42€/hora, no ajustándose la oferta a la estructura del Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en sucesivas menciones, PCAP).

- SANLUTRANS, S.L., con C.I.F. B-11.347.309, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Trebujena, Km 1, que fija los precios unitarios de la máquina retroexcavadora giratoria de 26 Tm y para la pala retroexcavadora cargadora con accesorio picador, en 40 €/hora y 42 €/hora, respectivamente, no ajustándose la oferta a la estructura del Anexo V del PCAP.

- D. ANTONIO CAMACHO SANTIAGO, provisto del D.N.I. nº 31.602.245-S, domiciliado en esta ciudad, Bda. España, C/Palmilla nº 4, que fija los precios de 25 €/hora más 23 €/hora, lo que hace un total de 58 €/hora, para la retroexcavadora cargadora con accesorio picador. Asimismo, indica un precio de 45 euros/hora para la pala cargadora de 5 m3 y un precio de 41 euros/niveladora. Finalmente no se entiende en la oferta la expresión "portes varios" a 20 €/hora. La oferta no se ajusta a la estructura del Anexo V del PCAP.

Tercero.- Requerir a D. Juan Román Bazán, provisto del D.N.I. nº 31.598.986-E, domiciliado en esta ciudad, C/Río San Pedro nº 3, al ser la oferta más económica, dado el criterio de negociación y la ponderación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y lo establecido en la cláusula 18 del indicado Pliego, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

2º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a virtud de lo dispuesto en el artículo 11, punto 4, letra a) del RGLCAP, por los medios siguientes:

– **Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios

Código Seguro De Verificación:	HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Fecha	08/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Página	3/5





individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

– **Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

c) Partes o partes del contrato que el empresario tenga el propósito de subcontratar.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

4º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

5º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

6º) Resguardo de la garantía definitiva por un importe de **dos mil novecientos noventa y siete euros (2.997,00 €)**.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en

Código Seguro De Verificación:	HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Fecha	08/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HhcifqluqfAAnM6qdfQmxw==	Página	4/5





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011,
de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos
del Sector Público.

Nº DE DECRETO
2016000269
FECHA: 09/02/2016 11:05:28

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE
ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARÍA
GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

Código Seguro De Verificación:	HhcifgluqfAAnM6qdfQmxw==	Fecha	08/02/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/HhcifgluqfAAnM6qdfQmxw==	Página	5/5

